

ORDENANZA N° 1.578.

VISTO

el Decreto N° 0124 con fecha 9 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO

que el mismo tiene por objeto instruir a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Avellaneda, a los efectos de realizar un relevamiento que permita conocer el lugar de radicación de los vehículos de propiedad de todo el personal que percibe contraprestación dineraria de la Municipalidad, de su núcleo familiar directo y convivientes;

que dicho relevamiento se implementará mediante un Formulario de Declaración Jurada, sin perjuicio de las facultades de obtener información de los registros públicos correspondientes;

que, a los efectos de poder realizar un relevamiento eficiente, sería oportuno incorporar en el Formulario de Declaración Jurada, los dominios de los rodados pertenecientes a los Concejales, Secretario del Cuerpo y núcleos convivientes directos a su cargo;

que, las acciones que pueda encarar el Concejo Municipal dentro de su esfera de competencia, deben implementarse, sin dilación, como herramientas efectivas para proteger los recursos municipales y como medio ejemplificador hacia la sociedad;

que al Concejo Municipal, como órgano independiente y en base a la división de poderes, le corresponde dictar una norma que permita implementar un sistema, bajo similares términos, en el área de su competencia;

que no cabe duda que, de detectarse Concejales y empleados de su dependencia, que efectivamente residen en nuestra ciudad y tributan en relación a sus rodados en extraña jurisdicción, estaría constituida una falta de ética en el ejercicio de la función pública;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Los integrantes del Concejo Municipal y el personal de su dependencia, que perciben contraprestación dineraria por servicios de parte de esta Municipalidad, deberán realizar, obligatoriamente, una Declaración Jurada sobre el lugar de radicación de vehículos de su propiedad, sin perjuicio de las facultades de obtener información de los registros públicos correspondientes. Mediante dicha Declaración Jurada deberá quedar exteriorizado con claridad, a los efectos de la correcta tributación del Impuesto a la “Patente Única Sobre Vehículos”, que todo rodado registrable de propiedad de Concejales, Secretarios del Concejo, Personal de Dependencia y de sus esposas, cónyuges o convivientes, que posean actualmente y/o que adquieran en el futuro, se encuentre radicado y/o se radicará en la jurisdicción correspondiente a su domicilio real indicado, y que cualquier modificación a

dicho domicilio, será informado por escrito a la autoridad municipal, subsistiendo hasta entonces el allí informado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El relevamiento aludido será ejecutado por el Secretario de este Concejo o personal de dependencia, mediante un Formulario de Declaración Jurada que se adjunta como Anexo I a la presente, integrándolo.

El Formulario en cuestión deberá ser completado por cada Concejal, Secretario del Concejo y personal de su dependencia, dentro de los cinco días hábiles de la promulgación de la presente, y para los que se incorporen en el futuro en oportunidad de iniciar sus funciones y/o tareas.

ARTÍCULO TERCERO: Para el supuesto de detectarse que algunos de los sujetos comprendidos en la presente norma, posean rodados registrables radicados fuera de la jurisdicción de esta Municipalidad, cuando debieran encontrarse radicados en ésta, se otorgará a los mismos un término de cinco días hábiles administrativos a los fines de regularizar su situación iniciando los trámites de cambio de radicación a esta jurisdicción.

De no regularizar la situación se analizará dicha conducta dentro del marco de la ética exigible a todo funcionario público y en el contexto de las obligaciones exigibles a los empleados municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Aquellos Concejales electos en el futuro, previo a su asunción, deberán cumplimentar con lo establecido en la presente norma, con idéntico trámite administrativo. Lo mismo será aplicado para aquellos empleados de este Cuerpo que se designen en el futuro.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.

ANEXO I

Ordenanza N° 1.578

DECLARACIÓN JURADA A LOS FINES DE LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO A LA “PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS”.

El que suscribe
(DNI.), Concejal / Secretario del Concejo Municipal/Empleado en relación de dependencia de este Concejo Municipal, en ejercicio de funciones remuneradas en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, declaro bajo juramento que mi domicilio real es en Calle de la ciudad de Provincia de

En tal sentido, a los efectos de la correcta tributación del Impuesto a la “Patente Única Sobre Vehículos” regulado en el “Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe” (Arts. 254 y ss), manifiesto que todo rodado registrable de mi propiedad y/o de mi núcleo conviviente directo a mi cargo, que posea actualmente se encuentra radicado en jurisdicción de la ciudad de Provincia de

Dominio N°

Dominio N°

Dominio N°

Asimismo, todo vehículo que, en las condiciones indicadas anteriormente, adquiera en el futuro, se radicará en la jurisdicción correspondiente a mi domicilio indicado.

Para el supuesto de poseer vehículo alcanzado por las prescripciones citadas, radicado fuera de la jurisdicción de la ciudad de AVELLANEDA-Provincia de SANTA FE, cuando por mi domicilio real debiera encontrarse radicado en ésta, dentro de los 5 (cinco) días de la fecha me comprometo a realizar los trámites conducentes al cambio de radicación al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente a mi real domicilio indicado, presentando ante la autoridad municipal la documentación que acredite tal circunstancia.

Cualquier modificación a dicho domicilio, será informado por escrito a la autoridad municipal, subsistiendo hasta entonces el aquí informado.

Dado en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año